

	<b>Ainda, Energía &amp; Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.</b>		
	Política Anticorrupción, Prevención de Lavado de Dinero y Prevención de Financiamiento al Terrorismo	Fecha de Aprobación	14 de septiembre de 2023
		Versión	1
	Órgano de Aprobación	Dirección General	

**Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.**

Política Anticorrupción, Prevención de Lavado de Dinero y Prevención de Financiamiento al Terrorismo

**I. Introducción.**

De conformidad con su Código de Conducta y Ética (el “**Código**”), Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., sus empresas afiliadas y subsidiarias (“**Ainda**”), está comprometida a promover y hacer negocios de forma ética, honesta, transparente, con *Cero Tolerancia* de actos de corrupción y nunca aceptando recursos de procedencia ilícita o que tengan como fin provocar alarma o temor a la población y atentar contra la seguridad nacional. Ainda fomenta continuamente y de manera ininterrumpida el correcto actuar entre sus accionistas, consejeros, directivos, empleados y, en general, cualquier colaborador eventual o permanente, teniendo siempre como guía tanto la legislación aplicable como las políticas internas de Ainda.

Ainda reconoce que la corrupción, el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo representan amenazas significativas para la integridad del sector y pueden erosionar la confianza de nuestros inversionistas y debilitar la estabilidad del mercado. En virtud de lo anterior, Ainda mantiene un firme compromiso con la administración de las actividades y operaciones del negocio para que éstas se realicen de forma ética y transparente, así como para promover el cumplimiento de las leyes anticorrupción, de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, incluyendo las leyes del Sistema Nacional Anticorrupción en México, o, con cualquier otra normatividad aplicable en la materia, según corresponda.

La presente Política Anticorrupción, Prevención de Lavado de Dinero y Prevención de Financiamiento al Terrorismo (la “**Política**”), tiene como objetivo, de forma enunciativa mas no limitativa; (i) promover la prevención, inspección y vigilancia en materia de Prevención de Lavado de Dinero (“**PLD**”); (ii) establecer los compromisos institucionales contra la corrupción, la ejecución de actos u operaciones con recursos de procedencia ilícita o con fines de provocar alarma, temor o terror en la población para atentar contra la seguridad nacional; y (iii) garantizar el cumplimiento de la ley en todo lo referido a la normativa aplicable.

En este sentido, la Política se crea con los más altos estándares de ética empresarial y cumplimiento, ya que Ainda reconoce la importancia de cumplir con las regulaciones aplicables, así como de establecer mecanismos eficaces para prevenir, detectar y atender cualquier forma de corrupción, lavado de dinero o financiamiento al terrorismo. Esta Política complementa los principios establecidos en el Código a los cuales se han adherido todos los colaboradores de Ainda.

	<b>Ainda, Energía &amp; Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.</b>		
	<b>Política Anticorrupción, Prevención de Lavado de Dinero y Prevención de Financiamiento al Terrorismo</b>	Fecha de Aprobación	14 de septiembre de 2023
		Versión	1
	Órgano de Aprobación	Dirección General	

## **II. Destinatarios y Obligaciones.**

La Política está dirigida a los consejeros, directores, funcionarios, empleados y proveedores de Ainda, y a todas aquellas personas que mantengan una relación comercial con Ainda (conjuntamente “**Destinatarios**”).

Los Destinatarios de esta Política deberán (i) cumplir con la legislación aplicable; de manera enunciativa mas no limitativa: la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el Código Fiscal de la Federación y el Código Penal Federal; (ii) cumplir y adherirse a la presente Política, (iii) actualizarse respecto de aquellos aspectos que pudieran afectar el cumplimiento de los lineamientos aquí establecidos; (iv) reportar inmediatamente potenciales infracciones a la Política conforme a lo señalado en la Sección VI de la presente; y (v) cooperar con investigaciones sobre posibles violaciones a la misma y/o auditorías internas o externas, según corresponda.

La Dirección Administrativa y de Contabilidad fungirá como líder de prevención en cualquier contratación de proveedores que brinden bienes o servicios al interior de Ainda.

## **III. Definiciones.**

En adición a los términos definidos dentro del presente Manual, los siguientes términos tendrán el significado que se describe a continuación:

- a) Corrupción: El comportamiento consistente en el soborno, ofrecimiento, entrega, solicitud o recepción, ya sea directa o indirecta, de cualquier ventaja o beneficio indebido de cualquier tipo, a otra persona para que ésta actúe o deje de actuar para obtener o retener negocios u otra ventaja indebida.
- b) Lavado de Dinero: El proceso a través del cual se encubre el origen de los fondos y activos generados u obtenidos mediante el ejercicio de actividades ilícitas que están tipificadas como delito en las leyes nacionales e internacionales, de manera enunciativa más no limitativa: fraude, prostitución, extorsión, tráfico de drogas, piratería y contrabando de armas.
- c) Financiamiento al Terrorismo: Conducta tipificada en los artículos 139, 139 Bis, 139 Ter, 140, 148 Bis, 148 Ter, 148 Quater y 170 del Código Penal Federal.

## **IV. Lineamientos y Obligaciones Generales.**

Ainda tiene Cero Tolerancia a los actos ilícitos, de corrupción, lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, por lo cual establece un marco de prevención y control de actos de corrupción, operaciones con recursos provenientes de fuentes ilícitas o con el fin de provocar alarma o temor a la población y atentar contra la seguridad nacional, en torno a los siguientes lineamientos generales de actuación:

	<b>Ainda, Energía &amp; Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.</b>		
	Política Anticorrupción, Prevención de Lavado de Dinero y Prevención de Financiamiento al Terrorismo	Fecha de Aprobación	14 de septiembre de 2023
		Versión	1
	Órgano de Aprobación	Dirección General	

1. Cumplir con las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la prevención de la corrupción, el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, incluyendo el cumplimiento de los códigos, políticas, manuales y procedimientos internos vigentes de Ainda.
2. Prestar especial atención a la prevención de conductas que pudieran estar relacionadas con actos ilícitos, el blanqueo de capitales/lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.
3. Los Destinatarios no deberán utilizar su posición o influencia dentro de Ainda para realizar actividades con personas que tengan un conflicto con los intereses de Ainda ni recibir o dar, directa o indirectamente, pagos indebidos y/o realizar sobornos de o a cualquier autoridad que pudiera influenciar en la toma de decisiones de cualquier trámite y/o negocio que dé como resultado un beneficio indebido en favor de Ainda.
4. No permitir la adquisición, enajenación, administración, custodia, posesión, cambio, conversión, depósito, retiro, dar o recibir por cualquier motivo, invertir, traspasar, transportar o transferir, ocultar, encubrir, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando se tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, o con fines de provocar alarma, temor o terror en la población para atentar contra la seguridad nacional.
5. Implementar medidas y controles adecuados para prevenir y detectar transacciones relacionadas con el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. Esto incluye la identificación y verificación de los inversionistas y proveedores, así como el monitoreo continuo de las transacciones y operaciones en general.
6. Validar que las operaciones y transacciones que se realicen sean aprobadas por el personal correspondiente, procesadas de conformidad con los lineamientos vigentes de Ainda y registradas a efecto de detectar y de reportar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer la comisión de un delito.
7. Realizar investigaciones exhaustivas y debida diligencia en la selección de inversionistas, socios comerciales o proveedores, incluyendo verificar su identidad, evaluar su reputación y asegurarse de que cumplan con los requisitos legales y regulatorios aplicables.
8. Identificar a todo tercero que realice actividades vulnerables y reportarlo a la Dirección de Administración y Contabilidad y la Dirección Legal y de Cumplimiento.
9. Proporcionar a los inversionistas información clara y precisa sobre los riesgos, rendimientos y costos asociados con las operaciones y los fondos de inversión administrados por Ainda.

	<b>Ainda, Energía &amp; Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.</b>		
	Política Anticorrupción, Prevención de Lavado de Dinero y Prevención de Financiamiento al Terrorismo	Fecha de Aprobación	14 de septiembre de 2023
		Versión	1
	Órgano de Aprobación	Dirección General	

10. Fomentar una cultura de integridad y ética empresarial a través de programas de concientización e informar a los empleados sobre los riesgos de corrupción, lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
11. Llevar a cabo auditorías internas conforme a lo establecido en los códigos, políticas y manuales internos para evaluar el cumplimiento de la Política y las medidas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
12. Atender y participar en las capacitaciones que sean ofrecidas para crear conciencia y conocimiento sobre los riesgos de actos de corrupción, lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
13. Mantener confidencialidad y protección de los denunciantes y tomar medidas adecuadas para investigar y abordar las denuncias con la debida diligencia.
14. Revelar cualquier situación de conflicto y seguir los procedimientos establecidos para su manejo adecuado conforme a la Política sobre Conflictos de Interés de Ainda.
15. Implementar prácticas de inversión responsable que promuevan la transparencia, conforme al Código y la Política de Inversión Responsable de Ainda.
16. Ejecutar cualquier cambio en políticas y procedimientos derivado de modificaciones en las Disposiciones aplicables, normas administrativas que sean emitidas en relación con la prevención de corrupción, lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.
17. Prestar la máxima colaboración con las autoridades competentes.

**V. Seguimiento y Control.**

Para asegurar el seguimiento y control de lo establecido en la presente Política, Ainda llevará a cabo lo siguiente:

*A) Auditorias:*

En cumplimiento a la Política, la Dirección de Finanzas, con apoyo de la Dirección Legal y de Cumplimiento, realizará auditorias periódicas y confidenciales diseñadas para prevenir y detectar violaciones en los procedimientos internos aplicables. Lo anterior, a discreción de la Dirección de Finanzas, pudiera ser llevado a cabo por un auditor externo.

*B) Manual de Administración de Riesgos:*

	<b>Ainda, Energía &amp; Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.</b>		
	Política Anticorrupción, Prevención de Lavado de Dinero y Prevención de Financiamiento al Terrorismo	Fecha de Aprobación	14 de septiembre de 2023
		Versión	1
	Órgano de Aprobación	Dirección General	

Ainda cuenta con un Manual de Administración Riesgos cuyo objetivo es detectar, controlar y evaluar los diferentes riesgos a los que Ainda está expuesta, incluyendo aquellos relacionados con la corrupción, lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Mediante la detección de riesgos se generan los controles necesarios para gestionarlos y evaluar la efectividad de los procesos. En el caso de riesgos relacionados con la corrupción, lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, se establecen controles y mecanismos de prevención a efecto de tener cero tolerancia a dichos actos dentro de Ainda.

La evaluación de los riesgos será revisada con la periodicidad prevista en dicho Manual y se incorporarán los cambios y nuevos controles que hubieran sido registrados durante ese periodo.

#### **VI. Proceso de Actuación.**

Los Destinatarios están obligados a denunciar cualquier falta a la Política, real o potencial, para que ésta pueda ser investigada y atendida con la debida diligencia.

En caso de que algún Destinatario identifique o detecte la presencia de un incumplimiento a la Política o actividad ilícita como parte de sus actividades, lo deberá comunicar por escrito a la Dirección Legal y de Cumplimiento de manera directa o mediante la Línea de Transparencia conforme a la Sección VIII siguiente. En caso de que el Destinatario tenga duda si se trata de un incumplimiento a la Política podrá efectuar una consulta a dicha Dirección.

La consulta o reporte deberá detallar lo siguiente:

- a) el nombre de la persona o personas que se considera incumplieron con la Política y sus lineamientos.
- b) la razón por la cual se presume que hay un incumplimiento o actividad ilícita; y
- c) la actividad en donde se presenta dicho incumplimiento o actividad ilícita.

En caso de que la Dirección Legal y/o la Línea de Transparencia reciban un reporte, deberán dar aviso al Comité de Auditoría de Ainda. El Comité de Auditoría de Ainda podrá (a) analizar el caso por sí mismo con el apoyo de la Dirección Legal y de Cumplimiento o (b) por la gravedad del caso, remitir el caso para su análisis al Consejo de Administración. Asimismo, el Comité de Auditoría o en su caso, el Consejo de Administración de Ainda revisará el reporte y determinará el plan de acción.

Todas las acciones necesarias deberán basarse en los principios de legalidad, buena fe e imparcialidad, así como en criterios de transparencia e independencia.

Una vez analizado el caso, se dará respuesta directa al remitente del reporte. En caso de que la denuncia se haya realizado de manera anónima, la respuesta se enviará mediante correo electrónico o bien a través de la página: <https://www.letica.mx/ainda>.

	<b>Ainda, Energía &amp; Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.</b>		
	Política Anticorrupción, Prevención de Lavado de Dinero y Prevención de Financiamiento al Terrorismo	Fecha de Aprobación	14 de septiembre de 2023
		Versión	1
	Órgano de Aprobación	Dirección General	

## **VII. Facultades y Obligaciones de los Responsables.**

Los Destinatarios deben familiarizarse y adherirse a la presente Política y a su cumplimiento en todas las actividades relacionadas con la operación de Ainda.

Para asegurar la divulgación y supervisar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente Política, Ainda se apoya en distintas áreas y en su gobierno corporativo según corresponda. La implementación se llevará a cabo según se detalla a continuación:

### **a) Dirección General.**

- (i) Dar cumplimiento a la presente Política.
- (ii) Aprobar la presente Política, así como cualquier actualización o mejora a la misma.

### **b) Dirección de Finanzas.**

- (i) Realizar auditorías periódicas y confidenciales diseñadas para prevenir y detectar violaciones a los procedimientos internos aplicables, con apoyo de la Dirección Legal o con un asesor externo, en su caso.

### **c) Dirección Legal y de Cumplimiento:**

- (i) Circular y divulgar la presente Política, así como cualquier actualización a la misma.
- (iii) Recibir y atender cualquier aviso de los Destinatarios en el que informen de la existencia de alguna actividad ilícita o falta a la presente política y dar un informe al Comité de Auditoría de Ainda.
- (iv) Responder a consultas efectuadas por empleados, socios, proveedores o clientes de Ainda, respecto a cualquier duda sobre la presente Política.
- (v) Realizar auditorías periódicas conforme a lo establecido en los códigos, manuales, políticas y procedimientos existentes para evaluar el cumplimiento de la Política y las medidas de prevención.
- (vi) Apoyar a la Dirección de Finanzas en las auditorias que realice conforme a la Sección V, en caso de que se solicite.
- (vii) Presentar al Comité de Auditoría las acciones de mejora implementadas, y la actualización de la Política, en su caso.
- (viii) Supervisar el cumplimiento de la presente Política, incluyendo la atención a las recomendaciones del Comité de Auditoría, en su caso.

### **d) Dirección Administrativa y de Contabilidad.**

- (i) Dar cumplimiento a la presente Política.

	<b>Ainda, Energía &amp; Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.</b>		
	Política Anticorrupción, Prevención de Lavado de Dinero y Prevención de Financiamiento al Terrorismo	Fecha de Aprobación	14 de septiembre de 2023
		Versión	1
	Órgano de Aprobación	Dirección General	

- (ii) Hacer la presente Política del conocimiento de los nuevos empleados y colaboradores de Ainda al momento de su entrada.
- (iii) Proporcionar capacitación periódica a los empleados de Ainda para crear conciencia sobre los riesgos de corrupción, lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y asegurar que comprendan los códigos, manuales, políticas y procedimientos establecidos.
- (iv) Aplicar medidas de diligencia y control interno a efecto de prevenir operaciones ilícitas.
- (v) Mantener los registros precisos y detallados que reflejen realmente las transacciones y las operaciones, así como su documentación por escrito y asegurar la trazabilidad de las mismas.
- (vi) Realizar revisiones regulares de la efectividad de los controles y hacer recomendaciones de mejoras y/o actualizaciones a la Política cuando sea necesario.

**e) Administrador de la Contratación o Proyecto.**

- (i) Dar cumplimiento a la presente Política con respecto a la contratación o proyecto para el cual fue designado como líder por el equipo ejecutivo de Ainda, con el apoyo que requiera de la Dirección Legal y de Cumplimiento para su debida implementación. 
- (ii) Supervisar, y en su caso solicitar, para cada operación la información necesaria para implementar los procedimientos de revisión de antecedentes “*Know your Customer*” (KYC) teniendo en cuenta los requisitos de la regulación aplicable.
- (iii) Prestar atención a aquellas situaciones que pudieran interpretarse como actividades ilícitas en materia de la presente Política.

**f) Comité de Auditoría.**

- (i) Evaluar las observaciones o reportes que le sean presentados por la Dirección Legal y de Cumplimiento o mediante la Línea de Transparencia, así como determinar el plan de acción y, en su caso, conforme al proceso establecido en la Sección IX, establecer las sanciones correspondientes.
- (ii) Evaluar la información y acciones de mejora que le sean presentadas, en su caso, por la Dirección Legal y de Cumplimiento.
- (iii) Emitir las recomendaciones e instruir las acciones de mejora a ser solventadas con la supervisión de la Dirección Legal y de Cumplimiento.



	<b>Ainda, Energía &amp; Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.</b>		
	Política Anticorrupción, Prevención de Lavado de Dinero y Prevención de Financiamiento al Terrorismo	Fecha de Aprobación	14 de septiembre de 2023
		Versión	1
	Órgano de Aprobación	Dirección General	

**g) Consejo de Administración.**

- (i) Evaluar las observaciones o reportes que le sean presentados por el Comité de Auditoría, así como determinar el plan de acción y, en su caso, conforme al proceso establecido en la Sección IX, establecer las sanciones correspondientes.

Ainda reitera su compromiso con el cumplimiento irrestricto de esta Política, con el objetivo de mantenerse como una institución fiable, honorable y ética, cuya transparencia garantice el óptimo desempeño de sus funciones como administradora de fondos de inversión.

**VIII. Línea de Transparencia.**

Cualquier violación a la presente Política deberá ser reportada directamente a la Dirección Legal y de Cumplimiento o a través de los siguientes medios de comunicación: internet: <https://www.letica.mx/ainda>, correo: [ainda@letica.email](mailto:ainda@letica.email), teléfono MX: 800 283 2823, WhatsApp: +52 811 917 9005. El proceso de atención de cualquier reporte será el siguiente:

1. Todo reporte será capturado, procesado y notificado al Comité de Ética y Cumplimiento de Impulsora Inverza (el “CEC”).
2. El CEC reportará al Comité de Auditoría de Ainda la información de dicho reporte.
3. El Comité de Auditoría de Ainda revisará el reporte y determinará el plan de acción.
4. El Comité de Auditoría designará a un representante para dar respuesta directa al denunciante o para que dé seguimiento, en caso de que la denuncia sea anónima, a la respuesta mediante correo electrónico o bien a través de la página <https://www.letica.mx/ainda>.

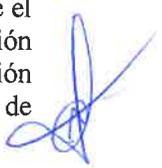
**IX. Sanciones.**

Todos los Destinatarios deberán apegarse a lo descrito en esta Política y el Código. En caso de incumplimiento de la presente Política, los Destinatarios se harán acreedores a la sanción que en su caso determine Ainda mediante el procedimiento disciplinario que a continuación se describe.

El procedimiento disciplinario será inicialmente revisado por la Dirección Legal y de Cumplimiento en conjunto con el Director General, quienes lo remitirán y presentarán al Comité de Auditoría o, si la gravedad de la acción así lo amerita, al Consejo de Administración, quienes respectivamente revisarán el reporte y determinarán la acción procedente.

En caso de que el Comité de Auditoría o el Consejo de Administración, en su caso, resuelvan que el caso procede, podrán imponer al infractor una sanción que podrá consistir desde una amonestación verbal hasta la terminación o rescisión del contrato laboral conforme a lo establecido en la legislación aplicable. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier acción legal adicional que pudiera proceder de acuerdo con el marco regulatorio vigente.

8



	<b>Ainda, Energía &amp; Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.</b>		
	Política Anticorrupción, Prevención de Lavado de Dinero y Prevención de Financiamiento al Terrorismo	Fecha de Aprobación	14 de septiembre de 2023
		Versión	1
	Órgano de Aprobación	Dirección General	

El Comité de Auditoría o, en su caso, el Consejo de Administración, designará a un representante para dar respuesta directa al denunciante; en caso de que la denuncia haya sido anónima, para que le dé seguimiento mediante correo electrónico o bien a través de la página <https://www.letica.mx/ainda>.

Los funcionarios que participen en el procedimiento disciplinario tienen el deber de excusarse del conocimiento de los asuntos si existe un conflicto de interés.

**X. Exhaustividad.**

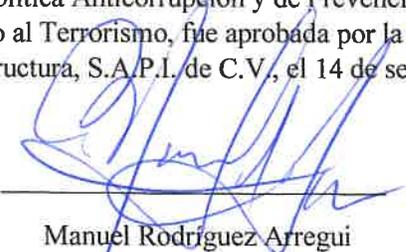
La presente Política es una guía de principios de Anticorrupción y de Prevención de Lavado de Dinero y Prevención de Financiamiento al Terrorismo. La Política no puede ser explícita y exhaustiva con respecto a todas las actividades que se puedan llevar a cabo por parte de Ainda y sus Destinatarios, por lo que la Política únicamente provee un marco referencial dentro del cual se deben conducir las actividades de los Destinatarios.

En Ainda se promueve que, en caso de duda, incertidumbre, vacío normativo o desconocimiento propio de cualquier actividad a ser desarrollada, el Destinatario busque asistencia en Ainda.

**XI. Contacto y dudas de la presente Política.**

Para cualquier duda y/o comentario respecto de la presente Política se deberá de contactar a la Dirección Legal y de Cumplimiento.

Certifico que la presente Política Anticorrupción y de Prevención de Lavado de Dinero y Prevención de Financiamiento al Terrorismo, fue aprobada por la Dirección General de Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., el 14 de septiembre de 2023.

  
 \_\_\_\_\_  
 Manuel Rodríguez Arregui  
 Director General